

Gobierno de la Ciudad de México

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-09000-19-0684-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 684

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de verificar la observancia de la LDFEFM por todo Ente Público, entre estos, las entidades federativas. En ese sentido, la estrategia de fiscalización a ese ordenamiento para la Cuenta Pública 2024, considera la revisión de las 32 entidades federativas, por medios electrónicos.

Objetivo

Fiscalizar la observancia de las reglas de disciplina financiera, la contratación de los financiamientos y otras obligaciones dentro de los límites establecidos por el Sistema de Alertas, el cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el Registro Público Único. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la Ley, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2024.

Resultados

Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo

Resultado núm. 1

El Gobierno de la Ciudad de México no contrató deuda pública ni obligaciones a largo plazo en el ejercicio fiscal 2024 por un monto inferior de 40 millones de unidades de inversión o su equivalente.

Resultado núm. 2

El Gobierno de la Ciudad de México adquirió deuda pública y obligaciones a largo plazo mediante la contratación de cinco financiamientos por montos mayores o iguales de 40 millones de unidades de inversión, por un total de 11,428,012.5 miles de pesos como se muestra a continuación:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO: FINANCIAMIENTOS MAYORES
 O IGUALES A 40 MILLONES DE UNIDADES DE INVERSIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Institución bancaria / acreedor	Estatus	Monto total contratado	Autorización por el Congreso de la Unión (Sí /No)	Fecha de la convocatoria	Proceso competitivo		Fecha de acta de presentación y apertura de ofertas	Núm. Acta de fallo	Se contrató la oferta que representó las mejores condiciones de mercado (Sí/No)
					Cumplen las ofertas con los requisitos mínimos (Sí/No)	Se obtuvieron dos ofertas irrevocables como mínimo (Sí/No)			
Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex	Crédito simple	3,000,000.0	Sí	29/10/2024	Sí	Sí	22/11/2024	001/2024	Sí
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Crédito simple	2,000,000.0	Sí	29/10/2024	Sí	Sí	22/11/2024	002/2024	Sí
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Crédito simple	1,702,761.2	Sí	29/10/2024	Sí	Sí	22/11/2024	002/2024	Sí
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Crédito simple	2,500,000.0	Sí	29/10/2024	Sí	Sí	22/11/2024	03/2024	Sí
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Crédito simple	2,225,251.3	Sí	29/10/2024	Sí	Sí	22/11/2024	03/2024	Sí
Total		11,428,012.5							

FUENTE: Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), formato 2 "Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos" - LDF e información del proceso competitivo proporcionada por el ente fiscalizado.

Adicionalmente, se verificó que los procesos de contratación se desarrollaron de acuerdo con la normativa y se verificó que el Secretario de Administración y Finanzas confirmó que los financiamientos fueron celebrados en las mejores condiciones del mercado.

Resultado núm. 3

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Gobierno de la Ciudad de México adquirió deuda pública y obligaciones a largo plazo mediante la contratación de cinco financiamientos (créditos simples) por montos mayores de 100 millones de unidades de inversión por un total de 11,428,012.5 miles de pesos, mediante tres convocatorias públicas de fecha 29 de octubre de 2024, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo, se confirmó que el proceso competitivo fue público y simultáneo, que se presentaron las propuestas en la fecha, hora y lugar previamente especificados y que las instituciones financieras ganadoras se dieron a conocer en un plazo no mayor a dos días hábiles, en los medios públicos, como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO: FINANCIAMIENTOS MAYORES A 100 MILLONES DE UNIDADES DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de Pesos)

Deudor u obligado	Deudor u obligado	Institución financiera	Tipo de obligación	Fecha de contratación	Monto original contratado	Monto de las disposiciones al 31 de diciembre de 2024	Destino	Fuente o garantía de pago	La fuente es de garantía o de pago	Proceso competitivo (Sí / No)	Número de convocatoria	Publicación en página oficial del análisis comparativo (Sí / No)
Ciudad de México	Gobierno de la Ciudad de México	Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex	Crédito simple	06/12/2024	3,000,000.0	3,000,000.0	Refinanciamiento / Inversión Pública Productiva	Fondo General de Participaciones (FGP)	Pago	Sí	001/2024	Sí
Ciudad de México	Gobierno de la Ciudad de México	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Crédito simple	06/12/2024	2,000,000.0	2,000,000.0	Refinanciamiento / Inversión Pública Productiva	FGP	Pago	Sí	002/2024	Sí
Ciudad de México	Gobierno de la Ciudad de México	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.	Crédito simple	06/12/2024	1,702,761.2	1,702,761.2	Refinanciamiento / Inversión Pública Productiva	FGP	Pago	Sí	002/2024	Sí
Ciudad de México	Gobierno de la Ciudad de México	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.	Crédito simple	06/12/2024	2,500,000.0	2,500,000.0	Refinanciamiento / Inversión Pública Productiva	FGP	Pago	Sí	003/2024	Sí
Ciudad de México	Gobierno de la Ciudad de México	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.	Crédito simple	06/12/2024	2,225,251.3	2,225,251.3	Refinanciamiento / Inversión Pública Productiva	FGP	Pago	Sí	003/2024	Sí
Total					11,428,012.5	11,428,012.5						

FUENTE: RPU de la SHCP, formato 2 "Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos" - LDF e información del proceso competitivo proporcionada por el ente fiscalizado.

Con lo anterior, se constató que los procesos de contratación se desarrollaron de acuerdo con la normativa.

Resultado núm. 4

El Gobierno de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2024, realizó la contratación de los financiamientos y obligaciones a largo plazo conforme a lo autorizado por el Congreso de la Unión; asimismo, se verificó que la deuda pública y las obligaciones a largo plazo fueron contratadas dentro de la vigencia de la autorización conforme lo indica la normativa, y que dio cumplimiento con lo estipulado por ésta, es decir, no rebasó el endeudamiento neto aprobado, los recursos fueron contemplados para proyectos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024 y para operaciones de

refinanciamiento de la deuda pública de la Ciudad de México; asimismo, que la fuente de pago fue con recursos de ingresos de libre disposición.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
AUTORIZACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES A LARGO PLAZO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Decreto de autorización	Endeudamiento neto autorizado	Destino de los recursos	Fuente de pago	Vigencia de la autorización	La deuda pública y obligaciones a largo plazo se contrataron dentro de la vigencia de la autorización (Sí/No)
LIF 2024	2,500,000.0	Para ser destinado a proyectos contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024 y para realizar operaciones de canje o refinanciamiento de la deuda pública de la Ciudad de México.	Fondo General de Participaciones	Durante el ejercicio fiscal 2024	Sí

FUENTE: Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024 y Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024.

Resultado núm. 5

El Gobierno de la Ciudad de México no contrató financiamientos ni obligaciones a largo plazo por medio del mercado bursátil durante el ejercicio fiscal 2024.

Resultado núm. 6

El Gobierno de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2024, realizó el refinanciamiento de 40 financiamientos, que corresponden 13 a BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA; 2 a HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC; 2 a Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex; 3 a Banco Santander México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander; y 20 al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por montos mayores de 100 millones de unidades de inversión, por un total de 8,971,329.1 miles de pesos, los cuales fueron autorizados por el Congreso de la Unión por medio de la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) para el ejercicio fiscal 2024, como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
OPERACIONES DE REFINANCIAMIENTO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Deudor u obligado	Institución financiera	Tipo de obligación	Fecha de contratación	Decreto de autorización	Fecha del decreto de autorización	Importe refinanciado	Causa del refinanciamiento	Fecha de modificación en el RPU de la SHCP	Fecha del financiamiento original	Monto original contratado
Ciudad de México	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA	Crédito simple	06/12/2024	LIF 2024	13/11/2023	2,699,444.2	Mejora en la tasa	No aplica	Varias	39,679,185.4
Ciudad de México	HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	Crédito simple	06/12/2024	LIF 2024	13/11/2023	487,244.6	Mejora en la tasa	No aplica	Varias	4,100,000.0
Ciudad de México	Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex	Crédito simple	06/12/2024	LIF 2024	13/11/2023	2,580,838.3	Mejora en la tasa	No aplica	Varias	4,000,000.0
Ciudad de México	Banco Santander México S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander	Crédito simple	06/12/2024	LIF 2024	13/11/2023	427,405.9	Mejora en la tasa	No aplica	Varias	4,402,169.9
Ciudad de México	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.	Crédito simple	06/12/2024	LIF 2024	13/11/2023	2,776,396.1	Mejora en la tasa	No aplica	Varias	41,725,546.9
Totales						8,971,329.1				93,906,902.2

FUENTE: RPU de la SHCP, autorización del Congreso de la Unión para refinanciamientos y formato 2 "Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos" - LDF.

NOTA: El Gobierno de la Ciudad de México durante el ejercicio fiscal 2024 refinanció de manera parcial 37 créditos y 3 de forma total, todos contratados entre los años 2007 y 2023.

Adicionalmente, se verificó que los procesos de contratación se desarrollaron de acuerdo con la normativa y se verificó que el Secretario de Administración y Finanzas confirmó que los refinanciamientos fueron celebrados en las mejores condiciones del mercado; asimismo, dado que estas operaciones de refinanciamiento fueron autorizadas por el Congreso de la Unión no se requirió que se informara al mismo dentro de los 15 días naturales posteriores a su contratación, conforme lo indicado por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por medio del oficio núm. 351-A-EOS-0621-2021 de fecha 13 de julio de 2021.

Resultado núm. 7

El Gobierno de la Ciudad de México publicó en su página oficial de internet los contratos de la deuda pública y obligaciones a largo plazo realizados durante el ejercicio fiscal 2024; asimismo, remitió al Congreso de la Unión los informes trimestrales sobre el estado de la deuda pública de la ciudad y el ejercicio del monto autorizado, desglosado por su origen, fuente de pago y destino, en el cual se especificaron las características financieras de las operaciones realizadas; asimismo, se verificó que el informe trimestral al Congreso de la Unión incluyó: la evolución de la deuda pública, el perfil de vencimientos, la colocación de deuda autorizada, la relación de obras con el endeudamiento neto autorizado, la composición del saldo de la deuda, el costo y el servicio de la deuda, el canje o refinanciamiento, la evolución por línea de crédito y el programa de colocación para el resto del ejercicio fiscal.

Resultado núm. 8

El Gobierno de la Ciudad de México, no tuvo gastos y costos relacionados con la contratación de financiamientos, refinanciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2024.

Resultado núm. 9

El Gobierno de la Ciudad de México no contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP); sin embargo, no consideró las previsiones de gasto para hacer frente a los compromisos de pago que se derivaron de las APP en su presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024, contratadas en ejercicios fiscales anteriores; además, se constató que dichas obligaciones fueron registradas en el registro estatal de obligaciones y en el Registro Público Único (RPU) de la SHCP, como se indica a continuación:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PREVISIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DE APP
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Deudor u obligado	Proyectos	Fecha de contratación	Monto de la inversión pactada
Gobierno de la Ciudad de México	Contrato de Prestación de Servicios a Largo Plazo para poner a disposición del Sistema de Transporte Colectivo un lote de 30 trenes nuevos de rodadura férrea que circularán en la Línea 12 del Metro de la Ciudad de México.	31/05/2010	5,891,873.4
Gobierno de la Ciudad de México	Mejoramiento Urbano y Mantenimiento Integral del Circuito Interior de la Ciudad de México	01/11/2013	1,974,878.1
Gobierno de la Ciudad de México	Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria I (CEVASEP I)	31/05/2012	1,432,963.1
Gobierno de la Ciudad de México	Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria II (CEVASEP II)	01/03/2012	1,418,623.7

FUENTE: Presupuesto de Egresos y el formato 3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamiento – LDF

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/D/009/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

Resultado núm. 10

El Gobierno de la Ciudad de México no contrató deuda pública ni obligaciones a corto plazo durante el ejercicio fiscal 2024.

Otros pasivos

Resultado núm. 11

El Gobierno de la Ciudad de México presentó en el formato 2 “Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos” - LDF los saldos de otros pasivos que fueron coincidentes con lo reportado en el formato 1 “Estado de Situación Financiera Detallado” - LDF; asimismo, en el desglose de otros pasivos, los conceptos principales de estas obligaciones fueron a proveedores por pagar a corto plazo, contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, devoluciones de la ley de ingresos por pagar a corto plazo, otras cuentas por pagar a corto plazo, otros documentos por pagar a corto plazo, otros pasivos diferidos a corto plazo, fondos en administración a corto plazo, otros fondos de terceros en garantía y/o administración a corto plazo, otras provisiones a corto plazo, ingresos por clasificar, recaudación por participar, otros pasivos a corto plazo, provisiones por enterar a corto plazo y pasivos diferidos a largo plazo; asimismo, como

resultado del cruce de las diversas fuentes de información consultadas no se detectaron obligaciones no reportadas a la SHCP.

Reglas de disciplina financiera (Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas)

Resultado núm. 12

El Gobierno de la Ciudad de México presentó la información financiera y bajo el momento contable devengado en el formato 4 “Balance Presupuestario” - LDF, presentó diferencias respecto de los conceptos indicados en los formatos 5 “Estado Analítico de Ingresos Detallado” - LDF y 6 a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado” - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto), como se muestra a continuación:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIFERENCIAS EN LAS CIFRAS REPORTADAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Formato 4 “Balance Presupuestario” - LDF	5 “Estado Analítico de Ingresos Detallado”- LDF	6 a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado” - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)	Diferencia
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	2,415,528.7	2,415,528.7 ^{1/}	0.0	0.0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	9,012,483.9	0.0	0.0	9,012,483.9
Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	1,910,959.5	372,037.8 ^{2/}	0.0	372,037.8

FUENTE: Formatos 4 “Balance Presupuestario” - LDF, 5 “Estado Analítico de Ingresos Detallado” - LDF y 6 a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado” - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto).

NOTA: 1/ El registro de este apartado debió corresponder al financiamiento de acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por 11,428,012.6 miles de pesos.

NOTA: 2/ El registro de este apartado debió ser incorporado de acuerdo con los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por 2,282,997.2 miles de pesos; sin embargo, no es posible hacer la comparación debido a que el concepto de “Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo”, solo se presenta para el formato 4 “Balance Presupuestario” - LDF.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/D/010/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 13

El Gobierno de la Ciudad de México consideró la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP, en el cálculo de la asignación global de recursos para servicios personales, lo que resultó en un importe aprobado de 90,072,256.1 miles de pesos en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024, el cual presentó un incremento de 2,447,588.9 miles de pesos, lo que representó el 2.8% respecto del aprobado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2023		87,624,667.2
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos) ^{1/}	4.26	3,732,810.8
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2023 (actualizado)		91,357,478.0
Crecimiento en términos reales		
a) 3.0% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 2.6% para el ejercicio fiscal 2024)	2.6	2,375,294.4
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2024		93,732,772.4
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024 ^{2/}		90,072,256.1
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2024		0.0
(-) Excepciones (gastos estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2024		0.0
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		90,072,256.1
Incremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024 en relación con el ejercicio fiscal 2023	2.8	2,447,588.9
Monto por debajo del límite máximo permitido		3,660,516.3

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) para el ejercicio fiscal 2024, el Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 y los CGPE.

NOTAS: 1/ Se utilizó el porcentaje de inflación disponible a la fecha de presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos (Inflación de octubre de 2022 a octubre de 2023, 4.26% publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía).

2/ El Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) y el Presupuesto de Egresos, tuvieron diferencias, por lo que, para la revisión del cálculo de servicios personales de la Ciudad de México, se utilizó el importe del Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría).

Resultado núm. 14

El Gobierno de la Ciudad de México asignó recursos para el capítulo 1000 de Servicios Personales el cual no coincidió con el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024, en el que se señaló un importe de 111,665,349.1 miles de pesos y el considerado en el formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), al 31 de diciembre de 2024, de 90,072,256.1 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia de 21,593,093.0 miles de pesos, como se indica a continuación:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIFERENCIA ENTRE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL FORMATO 6 d)
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto de Egresos	Formato 6 d)	Diferencia
Aprobado	111,665,349.1	90,072,256.1	21,593,093.0

FUENTE: Presupuesto de Egresos y el formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría).

De lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México comprobó que los 21,593,093.0 miles de pesos, corresponden con el Sector Paraestatal No Financiero, por lo que no fueron considerados en el formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), el cual sólo refleja información relacionada al Poder Ejecutivo de la Ciudad de México.

Resultado núm. 15

El Gobierno de la Ciudad de México asignó recursos para servicios personales por 90,072,256.1 miles de pesos, el cual disminuyó durante el ejercicio fiscal 2024 por 4,339,373.4 miles de pesos y se comprobó que al final del ejercicio y bajo el momento contable pagado registró un importe de 85,368,944.3 miles de pesos; asimismo, durante el ejercicio fiscal 2024 registró un monto por sentencias laborales por 427,547.8 miles de pesos, al restar dicho importe generó una cantidad neta de 84,941,396.5 miles de pesos lo cual no rebasa el monto asignado de servicios personales por 90,072,256.1 miles de pesos, por lo que generó una diferencia de 5,130,859.6 miles de pesos respecto del monto aprobado, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado	Reducción	Modificado	Pagado al 31/12/2024	Monto erogado por sentencias laborales	Pagado al 31/12/2024 sin incluir sentencias laborales	Límite máximo	Diferencia Decremento
	(A)	(B)	(A - B)			(C)	(D)	(C-A)
Servicios Personales	90,072,256.1	4,339,373.4	85,732,882.7	85,368,944.3	427,547.8	84,941,396.5	93,732,772.4	5,130,859.6

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) y Presupuesto de Egresos.

Resultado núm. 16

El Gobierno de la Ciudad de México obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2024 por un monto de 21,043,394.0 miles de pesos, los cuales se destinaron a los conceptos de inversión pública productiva por un importe de 6,000,000.0 miles de pesos, para gasto corriente por un importe de 465,988.2 miles de pesos lo cual no rebasó el 5.0% previsto por la normativa de acuerdo con su nivel de endeudamiento; y, a un fin específico conforme la normativa por 14,384,673.1 miles de pesos; y 192,732.7 miles de pesos se encontraron disponibles dentro de la cuenta bancaria número 0534 del Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, al cierre del ejercicio fiscal 2024; presentó una diferencia de 372,037.8 miles de pesos que corresponde a remanentes de ejercicios fiscales anteriores, concepto que no forma parte del formato 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado" - LDF y que fue considerado como parte de los ingresos de libre disposición, lo que generó 21,415,431.7 miles de pesos de ingresos excedentes de ingresos de libre disposición.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/D/011/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 17

El Gobierno de la Ciudad de México, recaudó ingresos totales por 285,694,937.9 miles de pesos, monto superior en 17,729,587.5 miles de pesos a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024 por 267,965,350.4 miles de pesos, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos que se establecen en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Resultado núm. 18

El Gobierno de la Ciudad de México, dispuso de cuatro estudios actuariales de pensiones actualizados a la fecha de presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, realizadas por las consultoras denominadas “Farell Grupo de Consultoría, S.C.”, de fechas 17 de octubre de 2022, 26 de octubre de 2022 y 28 de octubre de 2022; y “Actuarial Solutions, S.C.”, de fecha 09 de marzo de 2023, los cuales contaron con la información de la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente, y fue incluido en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024; se observó que el Gobierno de la Ciudad de México, no dispuso de un estudio actuarial de pensiones de la parte burocrática, debido a que la obligación de cumplir con la elaboración del estudio actuarial de pensiones corresponde al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, lo cual fue informado por el ente fiscalizado de conformidad con la normativa.

Resultado núm. 19

El Gobierno de la Ciudad de México no contrató proyectos de inversión cuyo monto rebasara el equivalente a 10 millones de unidades de inversión, durante el ejercicio fiscal 2024.

Resultado núm. 20

El Gobierno de la Ciudad de México realizó e incluyó en su paquete económico las proyecciones de sus ingresos y de egresos (finanzas públicas) que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2024 y los resultados de las finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años.

Resultado núm. 21

El Gobierno de la Ciudad de México realizó la previsión para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores por un monto de 200,000.0 miles de pesos, que representó el 0.1% de los ingresos totales previstos en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, porcentaje que no excedió el límite del 2.0% establecido en la normativa.

Deuda estatal garantizada**Resultado núm. 22**

El Gobierno de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2024, no celebró convenios de deuda pública con garantía del Gobierno Federal (Deuda Estatal Garantizada) ni solicitó el registro ante el RPU de la SHCP de ese tipo de obligaciones.

Sistema de alertas

Resultado núm. 23

El Gobierno de la Ciudad de México remitió a la SHCP la información necesaria para la actualización de los tres indicadores del Sistema de Alertas: indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición; indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición; y del indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas, en los tiempos establecidos por la normativa, además de que los resultados son razonables, y clasifican al Gobierno de la Ciudad de México en un nivel de endeudamiento sostenible; asimismo, se constató que la información publicada por el Sistema de Alertas coincide con la información presentada en la Cuenta Pública 2024 del Gobierno de la Ciudad de México.

Resultado núm. 24

El Gobierno de la Ciudad de México estimó ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal 2024 por 208,130,730.1 miles de pesos sin incluir participaciones e incentivos a municipios; además, consideró el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición y, con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2022 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 30 de junio de 2023, el nivel de endeudamiento fue sostenible. Por lo anterior, se determinó que el TFN al que podía acceder el Gobierno de la Ciudad de México durante el ejercicio fiscal 2024 fue de hasta el equivalente al 15.0% de sus ingresos de libre disposición lo que corresponde a un límite de 31,219,609.5 miles de pesos; en tanto que al final del ejercicio fiscal 2024 la Ciudad de México presentó un financiamiento neto por 11,428,012.5 miles de pesos, que representó el 36.6% respecto del límite por lo cual no excedió el porcentaje establecido.

Asimismo, se constató que el Gobierno de la Ciudad de México no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo, por lo que no solicitó ni se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado.

Registro Público Único

Resultado núm. 25

El Gobierno de la Ciudad de México solicitó la inscripción de manera oportuna en el RPU de la SHCP, de los cinco financiamientos y obligaciones contratadas en el ejercicio fiscal 2024, con claves de registro y fechas de inscripción como se relacionan en la siguiente tabla:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSCRIPCIÓN EN EL RPU DE LA SHCP
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Entidad	Deudor u obligado	Acreedor	Tipo de obligación	Fecha de contratación	Fecha de inscripción	RPU de la SHCP		Monto original contratado
						Fecha solicitud	Núm./clave asociada	
Ciudad de México	Ciudad de México	de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	Crédito Simple	06/12/2024	20/12/2024	18/12/2024	2024-01017	2,500,000.0
Ciudad de México	Ciudad de México	de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	Crédito Simple	06/12/2024	19/12/2024	18/12/2024	2024-01016	1,702,761.2
Ciudad de México	Ciudad de México	de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	Crédito Simple	06/12/2024	19/12/2024	18/12/2024	2024-01014	2,000,000.0
Ciudad de México	Ciudad de México	de México S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex	Crédito Simple	06/12/2024	19/12/2024	18/12/2024	2024-01015	3,000,000.0
Ciudad de México	Ciudad de México	de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	Crédito Simple	06/12/2024	19/12/2024	18/12/2024	2024-01018	2,225,251.3

FUENTE: RPU de la SHCP y constancias de inscripción en el RPU de la SHCP.

Resultado núm. 26

El Gobierno de la Ciudad de México liquidó un financiamiento con la institución financiera BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, durante el ejercicio fiscal 2024 por un monto de 2,500,000.0 miles de pesos; asimismo, se presentó la evidencia de la solicitud y de la constancia de cancelación ante el RPU de la SHCP, y la documentación mediante la cual el acreedor manifestó que el financiamiento u obligación se liquidó, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
FINANCIAMIENTO LIQUIDADO Y CANCELADO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Fecha de contratación	Monto original contratado	Clave de inscripción	Fecha de cancelación	Constancia de cancelación del RPU de la SHCP	Presenta carta finiquito emitida por la entidad financiera	Causa de cancelación
BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	17/12/2014	2,500,000.0	P09-1214242	29/01/2025	2025-00106	Sí	Liquidación

FUENTE: RPU de la SHCP, constancias de cancelación en el RPU de la SHCP y cartas finiquito emitidas por las instituciones bancarias.

Resultado núm. 27

El Gobierno de la Ciudad de México, contó con dos financiamientos con las instituciones financieras CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple y HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, por un importe de 5,000,000.0 miles de pesos, los cuales fueron liquidados durante el ejercicio fiscal 2024; sin embargo, el Gobierno de la Ciudad de México no presentó evidencia de la solicitud y de la constancia de cancelación ante el RPU de la SHCP.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/D/012/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 28

El Gobierno de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2024, envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información referente a cada financiamiento y obligación.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 28 resultados, de los cuales, en 24 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Gobierno de la Ciudad de México, así como la congruencia de la información

Financiera con la Cuenta Pública 2024. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno de la Ciudad de México, infringió la normativa, principalmente la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que no consideraron las previsiones de gasto para hacer frente a los compromisos de pago que se derivaron de las Asociaciones Público Privadas en su presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024, contratadas en ejercicios fiscales anteriores; respecto del formato 4 "Balance Presupuestario" - LDF, presentó diferencias en los conceptos indicados en los formatos 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado" - LDF y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto); registró un concepto que no forma parte del formato 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado" - LDF, y que fue considerado como parte de los ingresos de libre disposición, lo que originó una diferencia que corresponde a remanentes de ejercicios fiscales anteriores; finalmente, no presentó evidencia de la solicitud y de la constancia de cancelación ante el Registro Público Único de dos financiamientos liquidados durante el ejercicio fiscal 2024; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes y fueron promovidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Gobierno de la Ciudad de México, realizó contrataciones de deuda pública a largo plazo conforme a lo establecido en la legislación aplicable. Asimismo, realizó 40 operaciones de refinanciamiento que requirieron autorización del Congreso de la Unión.

El saldo insoluto de las obligaciones a corto plazo no excedió del 6.0% de los ingresos totales aprobados en su ley de ingresos.

Con relación a las reglas de disciplina financiera, el Gobierno de la Ciudad de México atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, la asignación de recursos para servicios personales se ajustó a los límites previstos por la norma, y una vez aprobados no se realizaron incrementos durante el ejercicio fiscal; los ingresos excedentes se destinaron conforme lo determina la normativa; en su iniciativa de ley de ingresos y proyecto de presupuesto de egresos se incluyó un estudio actuarial actualizado y las proyecciones y resultados de sus finanzas públicas; asimismo, el porcentaje de recursos destinados al pago de adeudos del ejercicio fiscal anterior cumplió con el máximo señalado por la normativa.

Por otro lado, el Gobierno de la Ciudad de México realizó de manera oportuna la inscripción y publicación en el Registro Público Único de la totalidad de financiamientos y obligaciones; sin embargo, no presentó evidencia de la solicitud y de la constancia de cancelación de dos financiamientos ante el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

el Techo De Financiamiento Neto correspondió a su nivel de endeudamiento y remitió en tiempo la información de los indicadores del Sistema de Alertas; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente y fue promovida por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2024, el Gobierno de la Ciudad de México realizó una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
3. Otros pasivos

4. Reglas de disciplina financiera (Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas)
5. Deuda estatal garantizada
6. Sistema de alertas
7. Registro Público Único

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de la Cuenta Pública 2024.

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
 - Constatar que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones se realizaron de conformidad con la normativa y lo autorizado por la legislatura local; asimismo, comprobar que los gastos y costos relacionados con la contratación de los financiamientos, refinanciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2024 se ajustaron al porcentaje indicado por la normativa correspondiente a cada monto contratado.
 - En el caso de las contrataciones por medio del mercado bursátil y del esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) verificar que se cumplió con todos los requisitos que señala la normativa, respecto de su contratación, la documentación a entregar, a la instancia a informar, lo que se debió publicar, y se solicitó la constancia de inscripción en el apartado específico del Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); asimismo, para los pagos realizados durante el ejercicio fiscal 2024, aun cuando se tratara de obligaciones de APP contratadas en ejercicios fiscales anteriores verificar que hayan sido registradas a nivel estatal y federal.
 - Verificar que las operaciones de refinanciamiento o reestructura cumplieron con lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y, en el caso de que no requirió autorización por parte de la legislatura local, se comprobó que cumplieron con los supuestos establecidos en la normativa.
 - Constatar que la entidad fiscalizada publicó en su página oficial de internet los instrumentos jurídicos (contratos) y los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que formaron parte de la Cuenta Pública 2024 y que el informe trimestral presentado incluyó la información requerida por la normativa.

2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

- Constatar que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones a corto plazo se realizaron de conformidad con la normativa; que dichas obligaciones no fueron objeto de refinanciamiento o reestructura a plazos mayores de un año; en su caso, quedaron totalmente pagados a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno.
- Comprobar que los informes periódicos de la LGCG respecto de la deuda pública y obligaciones a corto plazo fueron publicados en la página oficial de internet de la entidad fiscalizada; asimismo, verificar que, en caso de contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo, la Cuenta Pública 2024 y dichos informes cumplieron con lo indicado por la normativa y que se integró el cálculo de la tasa efectiva conforme la metodología emitida por la SHCP.

3. Otros pasivos

- Constatar que el importe registrado como otros pasivos en el formato 2 “Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos” - LDF sea coincidente con lo registrado en el formato 1) “Estado de Situación Financiera Detallado” - LDF; adicionalmente, realizar el cruce de información entre: la “Comparación Trimestral con Instituciones Financieras a través de la CNBV 2024” publicado por la SHCP, el informe ejecutivo sobre deuda pública de cada ente fiscalizado y el listado de todos los financiamientos y obligaciones en el documento proporcionado a la SHCP para acreditar el cumplimiento del Techo de Financiamiento Neto (TFN) y del saldo insoluto de obligaciones a corto plazo, con la finalidad de constatar si se reportaron obligaciones de pago sujetas a los supuestos indicados por la normativa; y, finalmente, verificar conceptualmente el desglose detallado de otros pasivos.

4. Reglas de disciplina financiera (Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas)

- Verificar que la entidad fiscalizada cumplió con el principio de sostenibilidad, dado que generó Balances Presupuestarios Sostenibles y de Recursos Disponibles Sostenibles, de forma trimestral y el acumulado de cada periodo del ejercicio al final del ejercicio fiscal 2024, y en el caso de haber generado un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, revisar si se encontró en los supuestos señalados por la normativa.
- Constatar que la entidad fiscalizada consideró la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP, en el cálculo de la asignación global de los recursos para servicios personales aprobados en su presupuesto de egresos y que la ejecución se realizara de conformidad con las disposiciones correspondientes.

- Verificar que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de la entidad fiscalizada se destinaron y autorizaron de acuerdo con su nivel de endeudamiento en los conceptos previstos por la LDFEFM y a los criterios emitidos por la instancia interpretativa competente.
 - En el caso de la disminución de los ingresos previstos en la ley de ingresos de cada entidad fiscalizada, durante el ejercicio fiscal 2024, verificar la aplicación de los ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto conforme se establece en la normativa.
 - Corroborar que en el proyecto de presupuesto de egresos de la entidad fiscalizada se incluyó un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores actualizado y que cumplió con las características señaladas por la normativa.
 - Constatar que la entidad fiscalizada realizó, previo a la contratación, un análisis costo-beneficio en donde se mostraron los programas y proyectos de inversión cuyo monto rebasó el equivalente a 10 millones de unidades de inversión y que contó con un área encargada de realizarlo y evaluarlo.
 - Verificar que en la iniciativa de ley de ingresos y del proyecto de presupuesto de egresos de la entidad fiscalizada se incluyó las proyecciones y resultados de sus finanzas públicas correspondientes conforme las premisas indicadas por la normativa.
 - Comprobar que los recursos previstos en el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024, para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior (ADEFAS), no excedieron el 2.0% de los ingresos totales de la entidad fiscalizada conforme su ley de ingresos.
5. Deuda estatal garantizada
- Verificar que, en el caso de contratarse deuda estatal garantizada se cumplió con lo establecido en la LDFEFM.
6. Sistema de alertas
- Verificar que la entidad fiscalizada remitió la información de los tres indicadores para la medición del Sistema de Alertas a la SHCP dentro del plazo señalado por la normativa y que dichos indicadores coincidieron con lo presentado en la Cuenta Pública 2024, en el caso de que existan diferencias comprobar la conciliación de las cifras; además, en el caso de las obligaciones a corto plazo que no fueron registradas en el RPU de la SHCP, constatar que los montos correspondientes se consideraron en la información que se remitió para la medición del Sistema de Alertas.

- Verificar que en el cálculo del TFN se consideró el porcentaje establecido en la normativa, y se consideró el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto y largo plazo, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, aun y cuando no se hubieren registrado en el RPU de la SHCP y, en el caso, de no considerarlos en dicho cálculo, presentó la carta de liquidación de la institución financiera.
- Comprobar que el monto acumulado de lo contratado y lo dispuesto durante el ejercicio fiscal 2024 de financiamientos a corto plazo cumplió con el porcentaje señalado por la normativa (6.0%) y dicho importe no fue superior al TFN para el periodo correspondiente y, en caso de que se haya generado un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, solicitó y se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado conforme la normativa.

7. Registro Público Único

- Verificar la inscripción de la totalidad de los financiamientos y obligaciones a su cargo, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago, contratos de APP, al igual que en el caso de que el gobierno estatal fungió como obligado solidario de financiamientos de entes públicos estatales o municipales se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa; así como las modificaciones, cancelaciones y demás requisitos que establezca el reglamento del Registro Público Único; asimismo, que en el caso de obligaciones contratadas fuera del sistema bancario, se cumplió lo establecido por la normativa.
- Verificar que la solicitud de inscripción se presentó en tiempo, y en el caso de la cancelación de la inscripción en el RPU o la no inscripción de un financiamiento u obligación, se presentó la documentación en la que consta que el financiamiento u obligación fue liquidado o, en su caso, que no fue dispuesto.
- Comprobar que la entidad fiscalizada envió dentro de los plazos indicados por la normativa, la información de cada financiamiento y obligación de la entidad federativa y de sus entes públicos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.